



## CIRCULAR EXTERNA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

La Paz, 02 de Julio de 2012

**SGDB N° 032/2012**

**DE:** GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS  
**A:** ENTIDADES FINANCIERAS (BANCOS, MUTUALES,  
COOPERATIVAS Y FONDOS FINANCIEROS PRIVADOS)  
**ASUNTO:** CUOTA TRIMESTRAL – APOORTE AL FONDO DE  
REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA (FRF)

Señoras y Señores:

El Banco Central de Bolivia comunica a las entidades financieras que, en aplicación del artículo 127 de la Ley N° 1488, efectuará el débito de la cuota trimestral (aporte al Fondo de Reestructuración Financiera) de su Cuenta Corriente y de Encaje o de su Cuenta Encaje en Moneda Extranjera el día 17 de julio de 2012.

El monto debitado será el equivalente al uno punto veinticinco por mil (1,25 o/oo) del promedio diario de las obligaciones con el público del trimestre anterior, por lo que agradeceremos efectuar la provisión respectiva de fondos.

Muy atentamente.

CRO/CCL/MMAM/LPY/MGP.